
 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p>000746</p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p><b>Página 1 de 1</b></p>

**RESOLUCION No. 2.018**

( 5 MAR 2018 )

Por la cual se prorroga un encargo de funcionario de carrera administrativa, en la Planta de Personal Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

En usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, regulo el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia publica

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, dispuso:

*“ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.”*

Que, mediante Resolución No. 0708 del 3 de marzo de 2013, se encargó a **GERSON CARRILLO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.452.042 expedida en Cúcuta, en el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 08**, y posesionado mediante acta No. 018 del 6 de marzo de 2013.

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario, prorrogar el encargo de **GERSON CARRILLO SALAZAR**, en el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 08**.

Que, en virtud a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado en Auto de fecha 5 de mayo de 2014, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, en consecuencia la Comisión informa mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, a todos los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales, que por orden de Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del 2014, **“no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.”** (Subrayado fuera del texto)

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** A partir del 6 de marzo de 2018, prorrogar el encargo de **GERSON CARRILLO SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.452.042 expedida en Cúcuta, en el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 08**, de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, con asignación mensual de \$ 3.134.485.00, con 8 horas día/mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚPLASE:**

Se expide en San José de Cúcuta, a los

5 MAR 2018

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
Director

